Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Bogotá,D.C., martes 04 de agosto de 2020

Doctor
WILMAR SEPULVEDA DIAZ
Gerente de Infraestructura
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER
CALLE 103 # 19 - 20

Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710081803 Y 220200717121827: DEVOLUCIÓN INFORMES MENSUALES NO. 15 Y 16 DE FINDETER.

wesepulveda@findeter.gov.co

GABASTIDAS@findeter.gov.co;

IDMANTILLA@findeter.gov.co

Respetado Doctor Sepúlveda:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de FINDETER y conforme la CLAUSULA OCTAVA Numeral II OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FINDETER, Sub Numeral 1, en cuanto a la asistencia técnica, Numeral 1.3 Supervisión, lo cual hace parte de las clausulas específicas del contrato incluidas en el Anexo No. 2, y una vez adelantada la revisión de la documentación remitida por ustedes mediante los radicados del asunto, hacemos devolución de los Informes Mensuales de Gestión No. 15 y No. 16 del Contrato Interadministrativo No. 1153/2018, con el objeto de atender las observaciones, consideraciones y ajustes requeridos por la SCJ, los cuales precisamos a continuación:

INFORME MENSUAL o DE GESTIÓN No. 15: correspondiente al periodo 27 de febrero de 2020 al 26 de marzo de 2020 (radicado en contingencia del 10 de julio de 2020 bajo el No. 220200710081803), el cual contiene: Informe (79 paginas) + 1 anexo Link de enlace descarga de información + BALANCE MARZO 2020 (6 pag.) + EXTRACTO CTA AHORROS MARZO 2020 (1 pag.) + EXTRACTO FIC 1001019561 MARZO 2020 (1 pag.)

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Observaciones y/o consideraciones:

- Numeral 3.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153-2018 (ver página 18). En la información general del contrato NO se precisa que se encuentra suspendido, ni la fecha de esta suspensión. Se solicita complementar. De la suspensión del contrato interadministrativo No. 1153-2018, con relación a las actividades principales, desarrolladas para el trámite y aprobación de la misma, se requiere adjuntar al informe, la documentación que soporta, el trámite de suspensión del contrato, así:

 -Correspondencia de Findeter del 24 y 25 de marzo de 2020 dirigida a la SCJ.

 -Decretos y/o resoluciones distrital y nacional (marzo 2020).

 -Acta de Comité Fiduciario No. 4.

 -El (los) documento (s) de suspensión, del contrato interadministrativo No. 1153-2018, incorporados en el SECOP.

 -Los anexos que se consideren pertinentes.

- Numeral 3.3 CONTRATO DE OBRAS, Subnumeral 3.3.1 Estudios y Diseños (ver página 29). Consideramos que este Subnumeral, debe trasladarse a otro numeral previo del informe 15, al NO corresponder al desarrollo y aspectos del numeral 3.3 Contrato de Obras. Se solicita ajustar.

- Numeral 3.3 CONTRATO DE OBRAS, Subnumeral 3.3.2 Ejecución de las obras (ver página 32). En la información general del contrato de Obra, NO se precisa que se encuentra suspendido, ni se indica la fecha de suspensión. Se solicita complementar.

- Subnumeral 3.3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS, (ver página 34). Se precisa en el informe la siguiente información:

No.	***INDICADORES***	***Programado***	***Ejecutado***	***DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO***
1	*Porcentaje de Avance Físico*	*8,67%*	*0,80%*	*-7,87%*
2	*Porcentaje de Avance Fínanciero*	*25,69%*	*0,80%*	*-24,89%*

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Solicitamos la respuesta y pronunciamiento de FINDETER, así como las causas del atraso presentado en la ejecución de obras, evidenciado en el informe No. 15; Deben precisarse las acciones para la continuidad de la obra y el cumplimiento del cronograma.

- Subnumeral 3.3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS, Componente Jurídico (ver página 37). Se precisa en el informe: *"El 25 de marzo de 2020 mediante Acta de comité fiduciario No. 4 se instruyó a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo la suspensión del contrato de obra e interventoría por el termino señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020,..."*

 Si bien el informe, menciona lo anterior, es procedente solicitar incluir en el informe No. 15, de manera más amplia y precisa, las causas y/o motivación, de las suspensión a los contratos derivados; Así mismo, debe mencionarse en el informe, la suspensión del contrato interadministrativo No. 1153-2018; Con relación a las actividades principales, desarrolladas para el trámite y aprobación de las suspensiones, se requiere adjuntar al informe, la documentación que soporta, el trámite de suspensión de los contratos, así:

 -Correspondencia de Findeter, del 24 y 25 de marzo de 2020 dirigida a la SCJ.

 -Decretos y/o resoluciones distrital y nacional (marzo 2020).

 -Los anexos que se consideren pertinentes.

 Cabe recordar, que los antecedentes de la suspensión de los contratos, se originaron con el Simulacro de aislamiento obligatorio en Bogotá, realizado a partir del 20 de marzo de 2020; y el cual se unifico, con lo ordenado en el artículo primero del Decreto 457 de 2020, que ordeno el aislamiento preventivo y obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero (00:00 a.m) del día 25 de marzo de 2020, lo cual determino no continuar actividades en la obra.

 -NO se encuentra en el informe el Acta de comité fiduciario No. 4.

 -NO se encuentra en el informe, el documento de suspensión del contrato interadministrativo No. 1153-2018, incorporados en el SECOP.

- Numeral 3.4 CONTRATO DE INTERVENTORIA A LAS OBRAS, Subnumeral 3.4.1 Interventoría a la Ejecución de las Obras (ver página 42). En la información general del contrato de Interventoría, NO se precisa que se encuentra suspendido, ni la fecha de esta suspensión. Se solicita complementar.

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

- Numeral 4.2. CORRESPONDENCIA. (ver página 50). Se precisa en el informe: *"Durante el periodo del presente informe Mensual, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER recibió los siguientes comunicados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018:*

RADICADO FINDETER	***FECHA RADICADO***	***RADICADO DE RECIBIDO O GUIA***	***FECHA DEL RECIBIDO***	***REMITENTE***	***DESTINATARIO PRINCIPAL***	***ASUNTO***
120203300092952	*03/03/2020*		*03/03/2020*	*Willman Rene Garzón Ramírez*	*Wilmar Sepúlveda Ruiz*	*RESPUESTA AL RADICADO 2020541014191*

La correspondencia enviada y recibida en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, se encuentra en el anexo 7.3 CORRESPONDENCIA de este informe Mensual"

NO se encuentra en el informe el radicado Findeter 120203300092952.

NO se encuentra en el informe ni en los adjuntos, el anexo 7.3 CORRESPONDENCIA. Solicitamos, incluir en el numeral 4.2 CORRESPONDENCIA, comunicaciones enviadas por la SCJ, que no se relacionan en el informe No. 15, entre las cuales, se encuentran:

Radicado SCJ No. 20204300079572

Fecha: 28/febrero/2020

Destinatario: FINDETER

Asunto: Respuesta al radicado No. 20205410140191: Contrato Interadministrativo No. 1153/2018

Radicado SCJ No. 20204300102452

Fecha: 18/marzo/2020

Destinatario: FINDETER

Asunto: Respuesta a los Radicados No. 2020-541-015714-1 y 2020-541-016045-1 Devolución de los Informes Mensuales de Gestión No. 12 y 13.

Informe Mensual o de Gestión No. 16: correspondiente al periodo 18 de mayo de 2020 al 17 de junio de 2020 (radicado en contingencia del 17 de julio de 2020 bajo el No. 220200717121827), el cual contiene: Informe (80 paginas) + 7.1 Balance Detallado 1153- MAYO 2020 (7 pag.) + 7.1 EXTRACTO CTA. AHORROS MAYO 2020 (1 pag.) + 7.1

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

EXTRACTO FIC MAYO 2020 (1 pag.) + ACTA DE COMITE N° 11 MAYO 27 DE 2020 (5 pag.) + ACTA DE COMITE N° 12 JUNIO 13 DE 2020 (3 pag.) + CORRESPONDENCIA ENTRADA (20 pag.) + CORRESPONDENCIA SALIDA.pdf (archivo que no permite abrir).

Observaciones y/o consideraciones:

- Numeral 3.1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1153-2018 (ver página 19). En la información general del contrato NO se precisa los siguientes datos: fecha de suspensión, fecha de reinicio y que se encuentra en ejecución; Se solicita complementar.

 Del reinicio del contrato interadministrativo No. 1153-2018, con relación a las actividades principales, desarrolladas para el trámite y aprobación de la misma, se requiere adjuntar al informe No. 16, la documentación que soporta, el trámite de reinicio del contrato, así:

 -Correspondencia SCJ dirigida a Findeter: radicado SCJ No. 20204300121032 del 17 de abril de 2020.

 -Correspondencia de Findeter dirigida a la SCJ: radicado en contingencia No. 220200515165001 del 15 de mayo de 2020.

 -Aprobación Plan de Movilidad.

 -Aprobación Secretaría de Salud.

 -Radicación planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co.

 -Correo_Findeter Informando Registro de reactivación Deidad.

 -Registro de reactivación de la Obra Publica *del* Centro Integrado de Justicia - Campo Verde. Consorcio Deidad (*www.bogota.gov.co/reactivacion-economica*).

 -Protocolo de Bioseguridad del Consorcio Deidad.

 -Decretos y/o resoluciones y/o circulares, distrital y nacional, correspondientes a abril y mayo del 2020, que apliquen al reinicio de los contratos.

 -El (los) documento (s) de reinicio, del Contrato Interadministrativo No. 1153-2018, incorporados en el SECOP.

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

-Los anexos que se consideren pertinentes.

- SubNumeral 3.1.2 DESEMBOLSOS Y PAGOS, (ver página 23). Solicitamos informar, que con el radicado SCJ No. 20204300124152 del 22 de abril de 2020, se dio aprobación a los Informes de asistencia técnica No. 8,9,10 y 11; Se solicita adjuntar la comunicación al informe No. 16.

- Numeral 3.3 CONTRATO DE OBRAS, Subnumeral 3.3.1 Estudios y Diseños (ver página 30). Consideramos que este Subnumeral, debe trasladarse a otro numeral previo del informe 16, al NO corresponder al desarrollo y aspectos del numeral 3.3 CONTRATO DE OBRAS. Se solicita ajustar.

- Numeral 3.3 CONTRATO DE OBRAS, Subnumeral 3.3.2 Ejecución de las obras (ver página 34). En la información general del contrato de Obra, NO se indica la fecha de reinicio del contrato. Se solicita complementar.

- Solicitamos verificar y actualizar las fechas de amparo de las garantías, acordes a la póliza actualizada que entrego el contratista a FINDETER, en atención al reinicio del contrato (página 35).

- Subnumeral 3.3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS, (ver página 36 del Informe No. 16). Se precisa en el informe la siguiente información:

No.	***INDICADORES***	***Programado***	***Ejecutado***	***DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO***
1	*Porcentaje de Avance Físico*	*10,98%*	*7,64%*	*-3,34%*
2	*Porcentaje de Avance Fínanciero*	*10,98%*	*7,64%*	*-3,34%*

En el Subnumeral 3.3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS, (ver página 34 del Informe No. 15), se precisa en el informe la siguiente información:

No.	***INDICADORES***	***Programado***	***Ejecutado***	***DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO***
1	*Porcentaje de Avance Físico*	*8,67%*	*0,80%*	*-7,87%*
2	*Porcentaje de Avance Fínanciero*	*25,69%*	*0,80%*	*-24,89%*

Solicitamos la respuesta y pronunciamiento de FINDETER, así como las causas de las

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

diferencias en los indicadores, evidenciados en el informe No. 15 y No. 16.

- Subnumeral 3.3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS, Componente Jurídico (ver página 39). Se precisa en el informe: *"El Dieciocho (18) de mayo se dio el reinicio de los contratos de obra e interventoría,..."*

 Con relación a las actividades principales, desarrolladas para el trámite y aprobación de la misma, se requiere adjuntar al informe No. 16, la documentación que soporta, el trámite de reinicio del contrato, así:

 -Correspondencia SCJ dirigida a Findeter: radicado SCJ No. 20204300121032 del 17 de abril de 2020.

 -Correspondencia de Findeter dirigida a la SCJ: radicado en contingencia No. 220200515165001 del 15 de mayo de 2020.

 -Aprobación Plan de Movilidad.

 -Aprobación Secretaría de Salud.

 -Radicación planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co.

 -Correo_Findeter Informando Registro de reactivación Deidad.

 -Registro de reactivación de la Obra Publica *del* Centro Integrado de Justicia - Campo Verde. Consorcio Deidad (*www.bogota.gov.co/reactivacion-economica*).

 -Protocolo de Bioseguridad del Consorcio Deidad.

 -Decretos y/o resoluciones y/o circulares, distrital y nacional, correspondientes a abril y mayo del 2020, que apliquen al reinicio de los contratos.

 -El documento o Acta de reinicio del contrato de obra.

Lo anterior, aplica para el contrato de Interventoría: SubNumeral 3.4.1 INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LAS OBRAS

- SubNumeral 3.4.1 INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE LAS OBRAS, (ver página 46). En la información general del contrato de Interventoría, NO se indica la fecha de reinicio del contrato. Se solicita complementar.
- Solicitamos verificar y actualizar las fechas de amparo de las garantías, acordes a la póliza

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

actualizada que entregó el contratista a FINDETER, en atención al reinicio del contrato de Interventoría (paginas 46-47).

- Numeral 4.2. CORRESPONDENCIA. (ver página 52). Se precisa en el informe: *"La correspondencia enviada y recibida en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1153 de 2018, se encuentra en el anexo 7.3 CORRESPONDENCIA de este informe Mensual".*

 NO se encuentra en el informe ni en los adjuntos, el anexo 7.3 CORRESPONDENCIA.

 Se encontró un archivo: CORRESPONDENCIA SALIDA.pdf, el cual reporta en varias oportunidades lo siguiente: **No encontramos el usuario willman.garzon@scj.gov.co en el directorio findeterco-my.sharepoint.com. Vuelva a intentarlo más tarde; mientras tanto, trataremos de corregirlo automáticamente.**

 Por lo anterior, y al no ser posible abrir el documento, agradecemos remitir nuevamente el archivo: CORRESPONDENCIA SALIDA.pdf.

 Solicitamos, incluir en el numeral 4.2 CORRESPONDENCIA, comunicaciones enviadas por la SCJ, que no se relacionan en el informe No. 16, entre las cuales, se encuentran:

 Radicado SCJ No. 20204300121032

 Fecha: 17/abril/2020

 Destinatario: FINDETER

Por lo anterior, agradecemos a ustedes dar atención y respuesta, a lo requerido y precisado en esta comunicación; Una vez subsanado, radicar nuevamente los informes No. 15 y 16, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

Anexos: Lo enunciado: Radicados SCJ en contingencia No. 220200710081803 y No. 220200717121827.

Cordialmente,

Radicado No. 20204300252202
Fecha: 2020/08/04 10:43:44 AM
Anexos: LO ENUNCIADO Folios: 4
Asunto: RESPUESTA A LOS RADICADOS 220200710
Destinatario: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITO
Radicador: RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ
DIRECCION DE BIENES PARA LA S C Y AJ

Visto Bueno Digital: KATERINE SOLARTE VELEZ

Anexos: LO ENUNCIADO

Copia:

Proyectó: WILLMAN RENE GARZON RAMIREZ